



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Reclaman 53.000 € a la procuradora que se equivocó de órgano judicial al presentar un escrito

La Audiencia Provincial de Barcelona ha confirmado el fallo que absolvía a una procuradora de tener que indemnizar con **53.848,43 euros** a un cliente después de que frustrase una acción judicial al presentar un escrito de preparación del recurso ante el órgano incorrecto.

La procuradora indicó que se encontraba convaleciente por un accidente

La sentencia, **de 14 de marzo de 2022**, reconoce que no cabrá compensación alguna si la acción frustrada **no tenía visos de prosperar**.

El caso: la procuradora presentó el escrito en el TS cuando debía hacerlo en el TSJ

La actora, una agencia de peritos especializada en procesos judiciales y asesoramiento a empresas y abogados, sostiene que la procuradora demandada incurrió en **negligencia profesional** en su actuación en un proceso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Cataluña, en el que se instaba la nulidad de una resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas desestimatoria de la concesión de una marca.

En concreto, después de que el TSJ de Cataluña dictase sentencia desestimatoria, el abogado de contrató la agencia de peritos judiciales envió a la procuradora, por correo electrónico, un escrito de preparación del recurso de casación que debía ser presentado ante el TSJ de Cataluña,

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |